

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Sexta Sesión Extraordinaria CT/ESSA-11-2016

Siendo las 16:00 horas del día 04 de noviembre del año 2016, dio inicio la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) presidiendo la sesión el Act. José Luis Espinoza Talavera, Titular de la Unidad de Transparencia de ESSA, contando con la presencia del Lic. Luis Antonio Castro Leree, Gerente de Sistemas y Desarrollo de Tecnologías de la Información y Coordinador de Archivos de ESSA, el C.P. Efrén Policarpo Carlos, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en ESSA y la Lic. Karen Edith González Quiñones, Supervisor de la Gerencia Jurídica de ESSA.

Se inició la sesión del Comité de Transparencia bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación y firma del acta de la sesión anterior
- 2.- Aprobación de versión pública de la carpeta de la tercera sesión del Consejo de Administración de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., de fecha 10 de diciembre de 2014, de conformidad con la resolución al recurso de revisión RRA 1293/16 emitida por el Pleno del H. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 3.- Asuntos generales.

Iniciando la sesión el Lic. Luis Antonio Castro, Gerente de Sistemas y Desarrollo de Tecnologías de la Información y Coordinador de Archivos de ESSA, hizo uso de la voz para externar ante este Comité que toda la información del Comité de Transparencia se le enviará prácticamente nada más a los miembros y posteriormente los miembros se la enviarán a las personas que consideren que deban enviárselas, lo anterior para evitar fuga de información.

Dicho lo anterior, este Comité de Transparencia acuerda:

ACUERDO: 11-CT-ESSA-65/16: Toda la información del Comité se enviará prácticamente nada más a los miembros y posteriormente los miembros se la proporcionarán a las personas que consideren que deban tenerlas, lo anterior para evitar fuga de información.

Continuando con la sesión, los miembros del Comité revisaron el acta de la quinta reunión extraordinaria, estando de acuerdo con el contenido de la misma y procediendo a su formalización mediante las firmas correspondientes.

Con relación al punto dos del orden del día, la aprobación de la versión pública de la carpeta de la tercera sesión del Consejo de Administración de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., de fecha 10 de diciembre de 2014, de conformidad con la resolución al recurso de revisión RRA 1293/16 emitida por el Pleno del H. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

los miembros de este Comité analizaron la carpeta que se testó de acuerdo a la instrucción por parte del Pleno del H. Instituto, clasificando como información confidencial los datos personales que cada acta contiene, así como la clasificación de la información clasificada como confidencial, por ser información contemplada como secreto comercial con relación al artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Cabe destacar que la información que obra dentro de las actas es clasificada como confidencial por tener un valor comercial secreto, es decir, es información que contempla aspectos internos de la empresa que

pudieran significar obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de las actividades económicas.

En ese sentido, el proporcionar de manera íntegra cada acta celebrada por el Consejo de Administración, se expondría la estrategia comercial y esquema de ventas, colocando a la entidad en un escenario de total desventaja competitiva y económica frente a terceros.

Por así acordarlo, este comité emite el siguiente acuerdo resolutivo:

ACUERDO: 11-CT-ESSA-66/16: Los miembros del Comité de Transparencia por unanimidad, aprueban la versión pública de las Actas del Consejo de Administración de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. 2014 de conformidad con el artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Continuando con la presente sesión, se expuso ante este comité la solicitud de información 1010100033516 en la que requirieron "Con base a la declaración del subsecretario Rogelio Garza y del director general jurídico Andrés Alejandro Pérez, en el programa Ciro por la mañana del 21 de septiembre del año en curso, donde señala que la salmuera residual contiene litio le solicito lo siguiente 1. cantidad de litio contenida por cada tonelada de salmuera residual, 2. cantidad de litio susceptible de comercialización, 3. Quien solicito el estudio 4. Cuando lo elaboraron 5. Copia del estudio 6. Si la salmuera residual contiene litio, según los estudios, porque no se informó cuando se solicitó la ampliación a la MIA, para tirar la salmuera al mar", al respecto el área competente para dar respuesta, clasificó como confidencial la respuesta de la pregunta uno, de conformidad con el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que existe solo un muestreo de orientación aleatoria que permite presentar una propuesta económica para realizar un estudio de evaluación y potencialidad de las salmueras realizado por el Servicio Geológico Mexicano, donde se desprende que la salmuera contiene litio, entre otros elementos, sin embargo, esta información se clasifica como secreto comercial ya que se relaciona con el patrimonio de la empresa, respecto a la pregunta 2. Cantidad de litio susceptible de comercialización se considera inexistente, ya que a la fecha solo existe un muestreo de orientación aleatoria que permite presentar una propuesta económica para realizar un estudio de evaluación y potencialidad de las salmueras para determinar cualitativa y cuantitativamente los elementos químicos que contiene la salmuera expuesto lo anterior, este comité confirma la clasificación de confidencialidad del cuestionamiento primero y la declaración de inexistencia del segundo.

Pasando a otro punto, en relación a la solicitud de información 1010100034116 en la que se requiere "Muy buenas tardes, Daniel Couttolenc solicito una copia del oficio DO 254/16 del 9 de septiembre de 2016, y sus documentos anexos y soporte", el titular de la Dirección de Operaciones, remitió a esta unidad de transparencia el oficio con número de referencia DO 254/16 de fecha 9 de septiembre de 2016, y sus documentos anexos, dichos anexos se refieren al esquema de comercialización de la salmuera residual, información que es confidencial por considerarse como secreto comercial toda vez que al difundirse causaría un perjuicio a la protección del secreto comercial, o bien por corresponder a aquella que compete hechos y actos de carácter económico, contable o jurídico que puede llegar a ser útil a los competidores, poniendo en desventaja a la entidad dentro del mercado.


En virtud de que la información clasificada como confidencial, tiene relación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial y con el artículo 39 del "Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual relacionados con el comercio", este comité aprueba la versión pública de los anexos del oficio DO 254/16 del 9 de septiembre de 2016.

Dicho lo anterior, con fundamento en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad se resuelve emitiendo el siguiente acuerdo:


ACUERDO: 11-CT-ESSA-67/16: Los miembros del Comité de Transparencia por unanimidad, confirman la versión pública de los anexos del oficio DO 254/16 del 9 de septiembre de 2016.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión a las 16:40 horas del mismo día, levantándose para constancia la presente acta, misma que firman los presentes.


Miembros del Comité de Transparencia




ACT. JOSÉ LUIS ESPINOZA TALAVERA
Titular de la Unidad de Transparencia.



C.P. EFRÉN POLICARPO CARLOS
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.



LIC. LUIS ANTONIO CASTRO LEREE.
Coordinador de Archivos.



LIC. KAREN EDITH GONZÁLEZ QUIÑONES
Supervisor de la Gerencia Jurídica